



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091 - 2018 - AMPI

Ica, 09 de febrero del 2018

**VISTO:** el Expediente Administrativo N° 000631 - 2018, de fecha 19 de enero de 2018, presentado por la Comisión de Homenaje y Reconocimiento a Grandes Deportistas, Dirigentes y Periodistas Deportivos de la Región Ica; comisión integrada por el IPD Ica y el Programa Radial "Ronda Deportiva"; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Comisión de Homenaje y Reconocimiento a Grandes Deportistas, Dirigentes y Periodistas Deportivos de la Región Ica; comisión integrada por el IPD Ica y el Programa Radial "Ronda Deportiva", ha presentado una importante iniciativa de rendir homenaje en vida, a grandes deportistas iqueños, siendo la oportunidad de las nuevas generaciones de iqueños, de conocer a las grandes glorias del deporte en nuestra región; y, por ende, valorar y respetar la obra que ellos han dejado para la posteridad, siguiendo su ejemplo de vida;

Que, el señor **MANUEL CALDERÓN LENGUA**, de 76 años de edad; Campeón Nacional de Billar; Campeón Sudamericano a Tres Bandas; Sub Campeón Latinoamericano; Propulsor del Billar en la región; Fundador de la Liga Distrital de Billar;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Expresar la **MAYOR FELICITACIÓN Y RECONOCIMIENTO**, al señor:

**MANUEL CALDERÓN LENGUA**

**Gloria del Deporte Iqueño - Campeón Sudamericano de Billar**

En mérito a su destacada trayectoria deportiva y profesional, y calidad humana, obteniendo grandes lauros para nuestra Patria y nuestra región, siendo uno de los grandes **PARADIGMAS** para la niñez y juventud iqueña, recibiendo un merecido **HOMENAJE EN VIDA** y la **GRATITUD DEL PUEBLO IQUEÑO**; otorgándosele la autógrafa de la presente Resolución y la **MEDALLA DE LA CIUDAD**.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
Ing. JAVIER CORNEJO FENTURA  
ALCALDE